

**VISTOS:**

El Oficio N° 008-2017-UNF-S/CEFIIA de fecha 13 de setiembre de 2017; el Oficio N° 430-2017-V.ACD-UNF de fecha 14 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1876-2017-UNF-CO-P de fecha 18 de setiembre de 2017; el Oficio N° 631-2017-UNF-OGPP de fecha 20 de setiembre de 2017; el Informe N° 140-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1902-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; el Oficio N° 445-2017-V.ACD-UNF de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1924-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que mediante Oficio N° 008-2017-UNF-S/CEFIIA de fecha 13/09/2017, los Coordinadores (e) de Facultad remiten al Sr. Vicepresidente Académico, la propuesta de Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales para ser aplicado a las carreras de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Económica y Administración Hotelera y de Turismo;

**Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 430-2017-V.ACD-UNF de fecha 14/09/2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de los estudiantes de la UNF, para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, documento derivado con Proveído N° 1876-2017-UNF-CO-P de fecha 18/09/2017, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planificación y Presupuesto para opinión e informe;

**Sexto.-** Que, mediante Oficio N° 631-2017-UNF-OGPP de fecha 20/09/2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión respecto al Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de los estudiantes de la UNF, realizando algunas observaciones;

Por su parte, mediante Informe N° 140-2017-UNF-OGAJ de fecha 21/09/2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión e informe respecto del Reglamento, indicando que es viable jurídicamente dado que está respetando el marco legal vigente y específico de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, así como el Estatuto de la UNF y efectúa recomendaciones

**Séptimo.-** Que, mediante Proveído N° 1902-2017-UNF-CO-P de fecha 21/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a los Coordinadores de Facultad, el Informe N° 140-2017-UNF-OGAJ y Oficio N° 631-2017-UNF-OGPP con sus anexos, a fin de levantar observaciones e informe;

**Octavo.-** Que, mediante Oficio N° 445-2017-V.ACD-UNF de fecha 21/09/2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la UNF, en el cual se han subsanado las observaciones planteadas, para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

**Noveno.-** Que, mediante Proveído N° 1924-2017-UNF-CO-P de fecha 21/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora el Oficio N° 445-2017-V.ACD-UNF con sus anexos, para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo.-** Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

*"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que contiene 38 artículos, 01 disposición Final y 03 Disposiciones Complementarias.*

**Décimo Primero.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017;

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que contiene 38 artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 01 Disposición Final; documento que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.



Sullana, 22 de setiembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, OGEPS, OGBU, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA-GENERAL